

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 114 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administracion del Boletín, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administracion, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interes particular pagarán dos reales por cada linea de insercion.

Administracion Provincial.

GOBIERNO CIVIL.

Secretaría.—Negociado 3.º—Circular.

Deseando el Gobierno de S. M. pagar un justo tributo de admiracion y gratitud á los bravos soldados del ejército que en la guerra civil, felizmente terminada, han derramado su sangre por la patria, ha concebido y piensa llevar á cumplida ejecucion el noble pensamiento de crear un Fondo nacional con que atender, en la forma que se determine, á los inutilizados en campaña que carecieren de medios de subsistencia.

Y como siempre que se trata en nuestro país de dar vida y desarrollo á una idea esencialmente patriótica, son las Diputaciones provinciales y los Municipios los primeros en secundarla haciendo honrosa demostracion de los generosos sentimientos que sus administrados atesoran, no me es permitido dudar ni un solo instante del enérgico y decidido apoyo que esa digna Corporacion ha de ofrecer á tan levantado y recomendable propósito.

Para que este se convierta en una verdad consoladora, ese Ayuntamiento debe deliberar y resolver en concurrencia con la celosa Junta de asociados la manera en que ha de contribuir á la formacion del Fondo nacional, ya sea concediendo por una sola vez la cantidad que sus recursos pecuniarios le permitan destinar á tan sagrado objeto, ó ya adjudicando pensiones vitalicias á los que, habiendo merecido bien de la patria por sus servicios militares y quedado inútiles para trabajar á consecuencia de sus gloriosas heridas, sean naturales de esa poblacion ó hubiesen sido declarados soldados por uno de los cupos de la misma correspondientes á los últimos reemplazos del ejército.

Esperando, pues, la resolucion que ese Ayuntamiento se sirva adoptar en cualquier concepto de los anteriormente expresados, á fin de transmitirla por mi parte al Gobierno de S. M., confío en que no desaprovechará esta solemne y oportuna ocasion que se le presenta para dar una nueva y ostensible prueba de su acendrado amor al país y de sus nobles y humanitarios sentimientos.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 3 de Marzo de 1876.—J. Elduayen.—Sr. Alcalde de.....

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion de 18 de Febrero de 1876.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Alvarez.—Ampuero.—Arcas.—Balenchana.—Calvo.—Cubas.—Diaz.—García del Barrio.—Gomez Parreño.—Lopez (D. José).—Lopez (D. Matías).—Marin.—Martín Murga.—Morcillo.—Moreno.—Ortiz (D. Manuel).—Ortiz de Zárate.—Pastor y Magán.—Peñaflorida (Marqués de).—Pozo.—Retortillo (Marqués de).—Rojas.—San Millan.—Sanchez Milla.—Soriano.—Uhagon.—Fontagud Gargollo (Secretario).—Pelletan (Secretario).—Sr. Presidente.

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior. Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó conceder dos meses de licencia para atender al restablecimiento de su salud al Diputado provincial Sr. D. Javier de Muguero.

Asimismo se acordó dar las gracias al Sr. Rector de la Universidad Central y á la Real Academia de Ciencias morales y políticas por haber remitido el primero 10 ejemplares de la Reseña de la región apertura de estudios, y la segunda un ejemplar del tomo 3.º de Memorias y otro de los Estudios de Filosofia del Derecho por el Excmo. Sr. D. Manuel Alonso Martinez.

Entrando en la orden del dia se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, adoptándose los siguientes acuerdos:

Comision provincial.

Oficiar al Excmo. Ayuntamiento de esta capital á fin de que disponga el desagüe del pantano que por efecto de las lluvias se forma en la carretera de acceso á la plaza de Toros, impidiendo el tránsito.

Participar á los Ministerios de Gracia y Justicia y Gobernacion que la Diputacion quedó enterada de las determinaciones adoptadas para la traslacion del depósito judicial de cadáveres que existe en el Hospital provincial, encareciendo al último de dichos centros la conveniencia de que dicha traslacion tenga efecto ántes de que llegue la estacion de los calores.

Conceder á D. Luis Martinez Leganés, Decano de la Seccion de Medicina; á D. Antonino Saez, que lo es de la de Cirugía, y á D. José de Arce y D. Manuel

Andrés y Soria, Profesores del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, el premio remuneratorio de 4.000 reales anuales; y á D. Ramon Eusebio Morales y D. Ramon Félix Capdevila el de 2.000 reales anuales, por hallarse todos comprendidos en las bases acordadas por la Diputacion para la concesion de dichos premios.

Conceder 500 pesetas del fondo de calamidades públicas para el socorro de las familias pobres atacadas de la viruela en Valdemorillo, de cuya cantidad se rendirá cuenta justificada.

Disponer la baja definitiva en el pie de familia del Hospicio de los acogidos Julian Revilla y Vicente Cristóbal Martín por haberse fugado del establecimiento.

Dejar sobre la mesa para su discusion en la sesion próxima las propuestas relativas al Portero de la Casa de Maternidad y Enfermero segundo del Hospital de San Juan de Dios.

Comision de Gobernacion.

Desestimar la solicitud de D. Pío Ramos, vecino de Fuenlabrada, pidiendo que el Ayuntamiento le abone 600 pesetas por el alquiler del local de su propiedad donde ha estado constituido el Juzgado municipal, toda vez que dicho Juzgado ha podido establecerse y lo está actualmente con la independencia y decoro necesarios en la Casa Consistorial.

Autorizar al rematante de consumos de Torrelaguna para expender la libra de aceite á 68 céntimos de peseta y la de manteca fresca á 71 céntimos; al de Bustarviejo para que venda la libra de aceite á 71 céntimos y la de jabon á 65; y al de Móstoles para expender el aceite á 65 céntimos libra.

Autorizar igualmente al Ayuntamiento de Moralzarzal para que pueda aumentar el precio del aceite tres cuartos en libra: al de Navalagamella para que pueda aumentar tambien la libra de aceite 9 céntimos de peseta y la de tocino añejo 12 céntimos; y al de Majadahonda para que pueda subir el aceite dos cuartos en libra sobre los precios estipulados en el contrato para los diferentes meses del año.

Desestimar la solicitud del rematante de consumos de Fuenlabrada pidiendo elevar el precio de venta del aceite, y disponer se esté á lo resuelto en acuerdo de 11 del actual, por el que se concedió el aumento de dos cuartos en libra de

dicho artículo sobre los precios estipulados en contrato para los diferentes meses del año.

Declarar solventados los reparos 1.º, 6.º, 7.º y 8.º de las cuentas municipales de Belmonte de Tajo correspondientes al año de 1869 á 70: reclamar de la Administracion económica copia de la liquidacion que se hiciera para compensar lo que debiera el pueblo de Belmonte de Tajo por el impuesto personal con el importe de los recargos sobre contribuciones de los dos últimos trimestres de dicho año económico: ordenar al Alcalde notifique á los cuentadantes que en el término de 15 dias presenten los documentos á que se refieren los reparos 4.º, 5.º, 9.º, 10 y 11; y disponer para lo sucesivo, que cuando se justifique en debida forma la entrega á los Maestros de su consignacion para material de escuelas, se declare de abono lo datado por tal concepto aunque no se acompañe la cuenta justificada, siempre que se acredite por parte de los Alcaldes haber apurado todos los medios para obligar á los Maestros á la rendicion de las indicadas cuentas.

Declarar solventado el reparo 5.º de los que han ofrecido las cuentas de Valdemanco del año 1869 á 70; ordenar al Alcalde que notifique á los cuentadantes para que en el término de 15 dias manifiesten si en el ejercicio de dicho año económico tenia ya recibidas el Municipio las inscripciones intransferibles equivalentes á las dos terceras partes del 80 por 100 del importe de sus bienes enajenados á que se refiere el reparo 1.º; que reintegren desde luego las cantidades que se fijan en los reparos 2.º, 3.º, 4.º, 8.º y 11, importantes en junto 86 escudos, y remitan los documentos que se mencionan en los reparos 6.º, 7.º, 9.º y 10; y por último, encargar al Alcalde facilite á los cuentadantes los antecedentes que necesiten para el cumplimiento de lo que se previene, y les haga saber que en lo sucesivo no deben permitirse comentarios como los que hacen en sus contestaciones en sentido irrespetuoso hácia la autoridad de la Corporacion provincial.

Comision de Beneficencia.

Autorizar la ejecucion de las obras de solado de las galerías del Hospital de San Juan de Dios y habitaciones de la botica, encargando al Sr. Arquitecto la mayor urgencia en este asunto.

Disponer sean dados de baja en el pie de familia del Hospicio los acogidos Francisco Lizándara y María Quesada, por no haber vuelto al establecimiento despues de la licencia que seles concedió.

Dar orden para el ingreso en el Hospicio de los niños Manuel y Victoriano Macías, Eugenio Vinales, Juan Camarena, Lucio Nicolás Rodríguez, Josefa Sarcada y Llanos, Clotilde Perez, Juan Lopez, Francisco Blanco, Francisco S. Pedro, Julian de Santa Rosa, Andrés Suarez, Alejandro Señorís, Vicente Plana, Pilar Menendez, José Villanueva, Amalia y Gregoria Duchén, Mariana Perez, Eleuterio Olano, Lucio Martínez, Benito y Gregorio Arenas, Pablo y Juan Garillote, Inocencio Chilver, Concepcion Gonzalez, Manuel Teruel, Bruno Sanz, Isidro y José Lopez, Manuel Anton, Santos Saravia, Antonio Alonso, Josefa Moya, Angel Sanchez, Teresa Lledó, Elena Fernandez,

Francisco Santiago y Gonzalez, Pedro Carretero y Antonide San Wistremundo. Negar el ingreso en el mismo asilo á Joaquin Moya, María Fernandez, Manuel Vega y Vicente Lopez por no reunir las condiciones del reglamento.

Dejar en suspenso la resolución de los expedientes sobre ingreso en el citado establecimiento de los niños José y Vicente Pernas hasta la presentacion de varios documentos necesarios.

Pedida la palabra por el Sr. Martin Murga, preguntó si habían sido declarados cesantes los empleados del Hospital de San Juan de Dios cuyos cargos desempeñaban ahora las Hermanas de la Caridad.

Contestó el Sr. Ortiz de Zárate que la Comision provincial se ocuparía de este asunto á la mayor brevedad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion.—El Presi-

dente, El Conde de la Romera.—Los Diputados Secretarios, José de Fontagud Gargollo.—Eduardo Pelletan.

Administracion económica de la provincia de Madrid.

Seccion de Propiedades.

El dia 14 del corriente mes de Marzo en Colmenar de Oreja, de doce á una de la mañana, en Ciempozuelos el 15 y el 16 en San Martin de la Vega, á la misma hora, ante el Sr. Alcalde y Procurador Síndico de los respectivos pueblos, con asistencia de un Notario ó Secretario del Ayuntamiento y del Administrador Subalterno de Propiedades y Derechos del Estado de Aranjuez, tendrá lugar la subasta pública para la venta de unas 1.500 fanegas de cebada y 380 de trigo que de la propiedad del Estado existen

en las paneras del mismo sitas en dichos pueblos, bajo las siguientes

Condiciones.

1.º El tipo de la subasta será el del precio medio que tuvieren dichos granos en el mercado de la localidad respectiva el dia en que se celebre la subasta.

2.º Para poder interesarse en ella es requisito indispensable que el postor deposite en el acto de habersele admitido su proposicion, la décima parte del valor de los granos aproximadamente como fianza para responder de su cumplimiento.

3.º Serán de cuenta del rematante todos los gastos de medicion y subasta, así como el valor de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

4.º El pago del importe de los granos vendidos se verificará por el rematante en la Administracion Subalterna de Aranjuez despues de la medicion de aquellos y ántes de su entrega.

Madrid 2 de Marzo de 1876.—El Jefe económico, Agustin Genon.

Continúa la relacion de los deudores por plazos de bienes nacionales procedentes de compras hechas al Estado, que tienen su vencimiento en el mes de la fecha (1).

Mes de Febrero de 1876.

NOMBRES.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	SU TÉRMINO.	VENCIMIENTOS.	PROCEDENCIA.	PESET. CÉNTS.
D. Pedro Montero.	Majadahonda.	Tierra de 4 fanegas 4 celemines.	Majadahonda.	16	Clero.	31'25
Nicolás Lopez.	Los Santos de la Humosa.	Bodega.	Los Santos.	"	"	71'25
Manuel Bravo.	Rivatejada.	Tierra de 2 fanegas 6 celemines.	Rivatejada.	20	"	11'79
Vicente Navacerrada.	Bustarviejo.	Id. de 3 celemines.	Bustarviejo.	21	"	28'88
Pantaleon Delgado.	Loeches.	Id. de una fanega.	Loeches.	22	"	47'51
Vicente Martin.	Bustarviejo.	Id. de 8 celemines.	Bustarviejo.	"	"	56'25
Antonio Ortega.	Chinchon.	Casa.	Chinchon.	"	"	25'25
Mercenario Polo.	Alcalá de Henares.	Idem.	Alcalá.	"	"	200
Félix Garcia Nieto.	Pozuelo del Rey.	Tierra de 3 fanegas.	Pozuelo.	25	"	87'51
"	"	Id. de id.	"	"	"	50'01
Eulogio Contreras.	Villaconejos.	Id. de 2 fanegas 6 celemines.	Villaconejos.	"	"	56'25
Pedro Montero.	Majadahonda.	Id. de 13 fanegas.	Pozuelo.	"	"	22'75
Eulogio Contreras.	Villaconejos.	Id. de 7 fanegas.	Villaconejos.	"	"	153'90
Fernán Gonzalez.	Anchuelo.	Casa.	Alcalá.	"	"	312'50
Carlos Marrón.	Torrelaguna.	Tierra de 2 fanegas.	Torrelaguna.	"	"	95
Florencio Cubas.	Torrejon de Velasco.	Id. de id.	Torrejon.	27	"	31'75
Manuel Ibarra.	Alcalá de Henares.	Id. de 9 fanegas 6 celemines.	Alcalá.	1.º	"	1.006'88
Antonio Sevillano.	Barajas.	Id. de 3 fanegas.	Barajas.	5	"	16'25
"	"	Id. de id.	"	"	"	19'88
Manuel Martin.	Serranillos.	Id. de 4 fanegas 6 celemines.	Batres.	6	"	37'75
Juan Molpeceres.	Hortaleza.	Id. de 2 fanegas.	Canillas.	5	"	26'50
Angel Benito.	Canillejas.	Id. de id.	Canillejas.	"	"	25'13
"	"	Id. de una fanega.	"	"	"	28'25
"	"	Id. de 4 fanegas.	"	"	"	40'75
Bernardino Benavente.	Getafe.	Id. de una fanega 2 celemines.	Getafe.	9	"	27'50
Santiago Sanchez.	Chapineria.	Id. de id.	Chapineria.	"	"	10
Casimiro Rodrigo.	"	Id. de 10 celemines.	"	"	"	5'25
Nicolás Sanchez.	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	"	25'63
Pedro Gutierrez.	Getafe.	Id. de 2 fanegas 3 celemines.	Getafe.	13	"	87'50
Tomás Moreno Gonzalez.	Torrelaguna.	Id. de una fanega.	Robregordo.	16	"	42'38
Santiago Deleyto.	Getafe.	Id. de 11 celemines.	Getafe.	"	"	13'38
"	"	Id. de 8 celemines.	"	"	"	13
Vicente Sejournat.	Torrejon de Velasco.	Id. de 4 fanegas 6 celemines.	Batres.	"	"	32
"	"	Id. de 3 fanegas.	"	"	"	21'75
"	"	Id. de 7 fanegas 6 celemines.	"	"	"	22'88
Juan Sevillano.	Barajas.	Id. de 3 fanegas.	Barajas.	19	"	15
Manuel Martin.	El Molar.	Id. de 4 fanegas 6 celemines.	San Agustin.	"	"	53'75
Manuel Bañuelos.	Colmenar Viejo.	Id. de 18 fanegas.	Colmenar.	13	"	28'75
Anastasio Benavente.	Getafe.	Id. de 5 fanegas.	Getafe.	21	"	157
Pedro Lozano.	El Atazar.	Id. de 6 celemines.	Robledillo.	23	"	56'25
Antonio Martin.	San Agustin.	Id. de 4 fanegas 6 celemines.	San Agustin.	9	"	11'25
"	"	Id. de 3 fanegas 3 celemines.	"	"	"	10
Hilario del Pozo.	Robregordo.	Id. de una fanega.	Robregordo.	24	"	28'88
Salustiano Martin.	San Agustin.	Id. de 7 fanegas 6 celemines.	San Agustin.	"	"	81'38
Eugenio del Pozo.	Robregordo.	Id. de una fanega.	Robregordo.	"	"	62'62
Hilario del Pozo.	"	Id. de 3 celemines.	"	"	"	22'50
Eugenio del Pozo.	"	Id. de 4 celemines.	"	"	"	55'63
Francisco Gutierrez.	"	Id. de 2 celemines.	"	"	"	6'25
"	"	Id. de id.	"	"	"	6'25
"	"	Id. de 4 celemines.	"	"	"	16'50
Santiago Gutierrez.	"	Id. de una fanega 6 celemines.	"	"	"	115
Francisco Gutierrez.	"	Id. de una fanega.	"	"	"	87'50
Santiago Gutierrez.	"	Id. de id.	"	"	"	59'25
Felipe Barrero.	Griñon.	Id. de 3 fanegas 9 celemines.	Griñon.	"	"	75
"	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	"	6'50
Hdefonso Langar.	Rozas de Puerto-Real.	Id. de 4 celemines.	Rozas.	26	"	10'13
Gregorio Langar.	"	Id. de 2 fanegas 8 celemines.	"	"	"	7'63
Angel Benito.	Canillejas.	Id. de 5 fanegas.	Canillejas.	24	"	137'75
"	"	Id. de 4 fanegas 4 celemines.	"	"	"	137'50
"	"	Id. de 2 fanegas.	"	"	"	52'13
"	"	Id. de 2 fanegas 2 celemines.	"	"	"	37'50
Teodoro Navio.	Alcalá de Henares.	Id. de 15 fanegas.	Alcalá.	4	"	75'62
Santiago Alvarez.	Moraleja.	Id. de 4 fanegas.	Moraleja.	5	"	15'13
Inocencio Alvarez.	"	Id. de 3 fanegas 2 celemines.	"	"	"	27'50
"	"	Id. de 5 fanegas un celemin.	"	"	"	23'13
"	"	Id. de 3 fanegas 7 celemines.	"	"	"	8'50
Elias Martin.	"	Id. de 4 fanegas 8 celemines.	"	"	"	7'04
Santiago Alvarez.	"	Id. de 3 fanegas 2 celemines.	"	"	"	8'12

(Se continuará.)

(1) Véanse los números 49, 50, 51, 52 y 54 del BOLETIN.

D. Raimundo Rodríguez Galvez, Recaudador de contribuciones y Comisionado de apremios de la jurisdicción municipal de Serranillos.

Hago saber que por providencia del Sr. Juez municipal de dicho pueblo se ha acordado que se proceda á la venta de las fincas embargadas á los contribuyentes que abajo se expresan por hallarse en descubierto del empréstito nacional de 175.000.000 de pesetas que les ha sido impuesta en el año económico de 1873 á 74.

En su consecuencia el primer remate tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 16 de Marzo venidero, y hora de diez á doce de su mañana, bajo la presidencia del referido Sr. Juez municipal, sirviendo de base para la subasta la cantidad que se expresa á continuación, que es en la que han sido capitalizadas á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento:

D. Eugenio Campos.—Una casa plazuela del Puente: linda derecha Casiano Fernandez; izquierda Mariano Serrano, y espaldas dicho Casiano: líquido imponible 22 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.

Francisco Mazon, por la capellanía de Baltasar Martin.—Una casa calle de la Iglesia: linda derecha Cecilio Fernandez; izquierda Balbino Fernandez, y espaldas arroyo de las Eras: líquido imponible 37 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 937 pesetas 50 céntimos.

Bonifacio Fernandez.—Una tierra de una fanega de primera clase camino de Carranque: linda S. el camino; M. Aniceto Gomez; P. Balbino Fernandez, y N. Juan Fernandez: líquido imponible 18 pesetas; capitalizada en 400 pesetas.

Cipriano Fernandez.—Una tierra de dos fanegas y tres celemines de primera y segunda clase en la Vega: linda S. camino de la Vega; M. José María Barrios; P. Santiago Fernandez, y N. Josefa Fernandez: líquido imponible 33 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 744 pesetas 66 céntimos.

Eustaquia Gonzalez.—Una casa calle Grande: linda derecha Manuel Martin; izquierda Dorotea Vara, y espaldas Bernabé Fernandez: líquido imponible 22 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.

D. Juan Martin.—Una casa plazuela del Puente: linda derecha Agustín García; izquierda Domingo Fernandez, y espaldas Casiano Fernandez: líquido imponible 22 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.

Eduvigis Sanchez.—Una casa calle de la Iglesia, núm. 18: linda derecha Santiago Fernandez; izquierda Bernabé Fernandez, y espaldas arroyo: líquido imponible 22 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos.

Dorotea Vara.—Una casa calle Grande: linda derecha Eustaquia Gonzalez; izquierda Casiano Fernandez, y espaldas Bernabé Fernandez: líquido imponible 22 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 567 pesetas 50 céntimos.

Félix Caballero.—Una tierra de dos fanegas de segunda clase en el camino del Lomo: líquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 555 pesetas 66 céntimos.

Capellanía de la Magdalena.—Un retamar de tres fanegas y seis celemines de segunda clase, camino del Lomo, que llevaba Alejandro Fernandez: líquido imponible 26 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 583 pesetas 33 céntimos.

Juan Caballero Rojas.—Una tierra de cinco fanegas de tercera clase en los Valles: líquido imponible 11 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 250 pesetas.

Eugenio Casarrubios.—Una fanega de viña de segunda clase en las Arboledas: líquido imponible 12 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 278 pesetas.

Marcelo Fernandez.—Una viña de tres celemines de primera clase en el sitio de las Arboledas: líquido imponible 5 pesetas; capitalizada en 111 pesetas 33 céntimos.

Lorenzo Fernandez.—Una tierra de una fanega y seis celemines de tercera clase en la Píllila: linda S. Facundo Fernandez; M. dicho Facundo; P. Hilario

Martin, y N. Arroyo: líquido imponible 13 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 300 pesetas.

Gregorio Guzman.—Una tierra de dos fanegas de segunda clase en los Valles: líquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 555 pesetas 66 céntimos.

Felipe Guzman.—La quinta parte de una fanega de tierra y tres celemines de viña en los Valles: líquido imponible 11 pesetas 60 céntimos; capitalizada en 258 pesetas.

Aquilino Guzman.—La quinta parte de una fanega de tierra y tres celemines de viña en los Valles: líquido imponible 11 pesetas 60 céntimos; capitalizada en 258 pesetas.

Eusebio Pompa (herederos).—Una tierra de seis fanegas de tercera clase en Duviado: linda S. Florentina Gomez; M. Pío Gomez; P. Manuel Lopez, y N. camino de Casarrubuelos: líquido imponible 54 pesetas; capitalizada en 1.200 pesetas.

D. Miguel Iruela.—Una tierra de seis celemines de primera clase en las Arboledas: líquido imponible 9 pesetas; capitalizada en 200 pesetas.

Francisco Lopez Retana.—Una tierra de una fanega y seis celemines camino del Lomo: linda S. y M. Victorio Fernandez; P. Florentina Gomez, y N. camino del Lomo: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Manuel Lopez.—Una tierra de dos fanegas de primera clase en la Píllila: linda S. Facundo Fernandez; M. raya de Carranque; P. José Gomez, y N. Eusebia Caballero: líquido imponible 36 pesetas; capitalizada en 800 pesetas.

Federico Morera.—Una viña de tres celemines de primera clase en las Arboledas: líquido imponible 5 pesetas; capitalizada en 111 pesetas 33 céntimos.

Andrés Nieto.—Un retamar de una fanega y seis celemines de primera clase en los Valles: líquido imponible 15 pesetas; capitalizada en 333 pesetas 33 céntimos.

Félix Nieto.—Una tierra de dos fanegas de segunda clase en los Valles: linda á S. Hilario Martin; M. dicho Hilario; P. Juan Hernandez, y N. Francisco Caballero: líquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 555 pesetas 66 céntimos.

Mariano Nieto.—Una tierra de una fanega y tres celemines, y nueve celemines viña, todo de segunda clase, cerca de las Arboledas: líquido imponible 26 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 594 pesetas 66 céntimos.

Laureano Pompa.—Un retamar de una fanega y tres celemines de primera clase en los Valles: linda S. Facundo Fernandez; M. Prudencio Renovales; P. camino bajo, y N. heredero de José Gomez: líquido imponible 12 pesetas 50 céntimos; capitalizada en 278 pesetas.

Félix Pompa.—Una tierra de una fanega y seis celemines de segunda clase en las Arboledas, y seis celemines viña de primera, unida: líquido imponible 23 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 528 pesetas.

Cipriano Retana.—Una tierra de una fanega y tres celemines de segunda en las Cárcavas: líquido imponible 15 pesetas 62 céntimos; capitalizada en 347 pesetas 33 céntimos.

D. Juan Félix Retana.—Una viña de una fanega y seis celemines de segunda clase en los Valles: líquido imponible 18 pesetas 75 céntimos; capitalizada en 416 pesetas 66 céntimos.

Miguel Retana.—Dos fanegas de tierra de segunda clase en los Valles: líquido imponible 25 pesetas; capitalizada en 555 pesetas 66 céntimos.

Mariano Sauguillo.—Una viña en la pradera de Griñon, de una fanega de tercera clase, una fanega y nueve celemines de primera, 10 olivos de primera clase, nueve de segunda y 13 de tercera: linda S. José Barrios; M. la pradera; P. Severiano Fernandez, y N. dicho Barrios: líquido imponible 59 pesetas 25 céntimos; capitalizada en 1.316 pesetas 66 céntimos.

Genaro Sanchez.—Una casa calle Grande: linda derecha Dionisio Fernandez; izquierda y espaldas Gregorio Alvaro: líquido imponible 22 pesetas 50 céntimos;

capitalizada en 562 pesetas 50 céntimos. Clotilde Fernandez.—Una tierra de una fanega y tres celemines de segunda clase en las Cárcavas: líquido imponible 15 pesetas 62 céntimos; capitalizada en 347 pesetas 33 céntimos.

Lo que se anuncia al público, tanto para que le sirva de conocimiento por si alguien quiere interesarse en la subasta, lo mismo que á los deudores, quienes pueden satisfacer sus cuotas, dietas y recargos ántes de verificarse el expresado acto; debiendo advertir que las posturas del primer remate, lo mismo que las del segundo, caso que hubiese lugar á ellas, se arreglarán á lo que dispone el art. 43 del Real decreto de 25 de Agosto de 1871.

Serranillos 25 de Febrero de 1876.—V.º B.º.—El Juez municipal, Juan Fernandez.—El Comisionado, Raimundo Rodríguez y Galvez.

D. Gregorio Sanz Rubio, Juez municipal de esta villa.

En virtud de cuanto dispone la instrucción de 3 de Diciembre de 1869 sobre procedimiento administrativo, y habiendo terminado los apremios de primero y segundo grado que se han seguido contra los vecinos de esta villa que no pagaron sus cuotas de la contribucion en concepto territorial del empréstito de 175 millones de pesetas de 1873, se sigue el de tercer grado, habiéndose hecho los embargos correspondientes de los bienes inmuebles que por este edicto se anuncian á pública subasta, con expresion de los dueños, su clase, cabida, situacion, linderos y precios de las tasas.

El remate tendrá lugar á los 20 dias, ó sea en la mañana del 20 del corriente, y hora de las diez, en la casa-audencia del Juzgado de mi cargo, admitiendo las posturas que cubran las dos terceras partes de las tasas. Los dueños pueden librar sus bienes pagando el principal y costas ántes de cerrarse el remate, pero después quedará la venta irrevocable. En su consecuencia se convocan licitadores á las fincas rústicas y urbanas siguientes:

Número 22 de orden. Francisco Aguado Garcia.—Casa calle del Codo, número 8: linda S. la calle; M. la misma; P. y N. Manuel Barrera; tasada en 606 pesetas 25 céntimos.

Núm. 24. Félix Aguado Gonzalez.—Casa calle de Espoz y Mina: linda S. Pablo Sanchez; M. calle de Picatres; P. Juan Aguirre, y N. la calle; tasada en 937 pesetas 50 céntimos.

Núm. 25. Rafaela Aguado Lopez.—Una mitad de una casa calle del Empeñinado: linda S. Alejo de Lara; M. y P. D. Gregorio Sanz, y N. la calle; tasada en 187 pesetas 50 céntimos.

Núm. 28. Andrés Aguado Perez.—Tierra en Valdepalitos, de dos fanegas de tercera, igual á 68 áreas 46 centiáreas: linda S. D. Lucas Udaeta; M. D. Leon Hidalgo; P. Miguel Lara, y N. el arroyo; tasada en 266 pesetas.

Núm. 30. Juan Aguado Rodriguez.—Viña en Marotillo, de haber 800 cepas de tercera, igual á 68 áreas y 46 centiáreas, ó sean dos fanegas: linda S. Francisco Aguado; M. Pedro Garibay; P. Luis Aguado, y N. camino de Moraleja; tasada en 500 pesetas.

Núm. 31. Pedro Aguado Rodriguez.—Tierra en el Cerro de Moraleja, de una fanega de tercera, igual á 34 áreas y 23 centiáreas: se ignoran sus linderos; tasada en 133 pesetas.

Núm. 40. Francisco Alcalá Baena.—tierra en la Cuesta Blanca, de cuatro fanegas de tercera, igual á una hectárea, 36 áreas y 92 centiáreas: linda S. herederos de D. José Mendez, y M. el camino viejo; tasada en 533 pesetas.

Núm. 42. Ildefonso Alcalá.—Viña en Juncal, de haber 400 cepas, igual á 34 áreas y 23 centiáreas: se ignoran sus linderos; tasada en 291 pesetas 66 céntimos.

Núm. 48. Felipe Andrés.—Tierra en el cerro de Valdelacasa, de dos fanegas de tercera, igual á 68 áreas y 46 centiáreas: linda con otra de Juan Baena; tasada en 266 pesetas.

Núm. 51. Victoriano Baena Aguado.—Casa calle de Triana: linda con otra de Sandalio Mateo; tasada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 52. Vicenta Baena Barrera.—Tierra en Rincon del Grajo, de dos fanegas de tercera, igual á 68 áreas y 46 centiáreas: linda S. otra de Julian Baena; M. vereda del Prado; P. Joaquín García del Barrio, y N. Antonio Perez; tasada en 266 pesetas.

Núm. 54. Félix Baena Caballero.—Tierra en Valgrande, de tres fanegas de tercera, igual á una hectárea, dos áreas y 69 centiáreas: linda S. Arroyo; M. Higinio Perdiguero; P. Dionisio Gomez, y N. Manuel Baena; tasada en 400 pesetas.

Núm. 56. Gregorio Baena Caballero.—Tierra en Valgrande, de una fanega y seis celemines de tercera, igual á 51 áreas y 34 centiáreas: se ignoran sus linderos; tasada en 200 pesetas.

Núm. 60. Ambrosio Barrera.—Casa plazuela de Martinez: linda S. la calle; M. Francisco Gonzalez; P. Pedro Garibay, y N. Manuel Aguado; tasada en 750 pesetas.

Núm. 66. Francisco de Castro.—Casa calle de la Paz, núm. 6: linda S. Luisa Aguado; M. Manuel Baena; P. la calle, y N. la del Empeñinado; tasada en 625 pesetas.

Núm. 70. José Delgado.—Una parte de casa calle de Peligros: linda S. la misma calle; M. Joaquin Bellando; P. Felipe Andrés, y N. Antonio Rodriguez; tasada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 75. José Diaz Calvo.—Casa en la plazuela de Martinez: linda S. Vicente Alvarez; M. y P. la plazuela, y N. Don Baldomero Murga; tasada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 78. José Escorido Lopez.—Media casa calle del Turco, núm. 3: linda S. Manuel Rodriguez; M. José Rodero; P. Agustín Sanchez, y N. la calle; tasada en 956 pesetas 25 céntimos.

Núm. 88. Quintina Garcia.—Casa calle de la Victoria: linda S. la calle; M. la de D. Vicente Alvarez; P. el mismo, y N. Ramon Padilla; tasada en 1.875 pesetas.

Núm. 107. Manuel Fernandez Iglesias.—Casa en Triana, núm. 7: linda S. Juliana Aguado; M. D. Diego Lopez; P. Juana Garcia, y N. la calle; tasada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 108. Francisco Herrera.—Casa calle de Espoz y Mina: linda con otra de Lucas Valdemoro; tasada en 625 pesetas.

Núm. 119. Lorenzo Lopez Carcajona.—Tierras en el olivar del Boticario, de una fanega y seis celemines, igual á 51 áreas y 35 centiáreas: linda S. Eugenio Aguado; M. José Perez; P. olivar, y N. herederos de Luis Alonso; tasada en 200 pesetas.

Núm. 132. Antonio Baena Mendez.—Viña en Fuentidueña, de haber 200 cepas, ó sea seis celemines, igual á siete áreas y 11 centiáreas: linda S. Valentina Rodriguez; M. Valentina Dapanela; P. Patricio Aguado, y N. Carlos Mendez; tasada en 125 pesetas.

Núm. 131. Severo Melendro.—Casa plazuela de Martinez: linda cerca de Don Baldomero Murga; tasada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 134. Viuda de Manuel Moreno.—Viña en la Paz, de 360 cepas, ó sea nueve celemines, igual á 25 áreas y 65 centiáreas: linda S. el arroyo; M. Lino de Castro; P. tierra del mismo, y N. D. Leon Hidalgo; tasada en 188 pesetas.

Núm. 138. Celestino Muñoz Baños.—Casa taller Costanilla de los Ciegos, número 7: linda S. otra de Miguel Garcia; M. Costanilla de San Andrés; P. calle del Pilar, y N. Antonio Perez; tasada en 556 pesetas 25 céntimos.

Núm. 147. Herederos de D. José Padilla.—Tierra de nueve celemines entre los dos pueblos, de segunda, igual á 25 áreas y 65 centiáreas: linda S. Juan Manuel Ortiz, y N. el arroyo; tasada en 341 pesetas 66 céntimos.

Núm. 148. Manuela Palacios.—Tierra de una fanega en Valgrande, de tercera, igual á 34 áreas y 23 centiáreas: linda S. D. Vicente Alvarez; M. Juan Aguado; P. arroyo de Valgrande, y N.

Vicente García; tasada en 133 pesetas.

Núm. 154. José Perdiguero.—Tierra en Valgrande, de una fanega de tercera, igual á 34 áreas y 23 centiáreas: linda S. Vicente Alvarez; M. D. Diego Lopez; P. Higinio Perdiguero, y N. Vicente Alvarez; tasada en 133 pesetas.

Núm. 155. Sandalio Perdiguero.—Tierra en Cabozos, de dos fanegas de tercera, igual á 68 áreas y 46 centiáreas: linda S. Juan Lopez; M. el arroyo; P. Luisa Perdiguero, y N. camino Viejo de Fuencarral; tasada en 266 pesetas.

Núm. 157. Luis Perez Aguado.—Viña en Valdelacasa, de haber 100 cepas, ó sea tres celemines de tercera, igual á ocho áreas y 56 centiáreas: linda S. Pedro Aguado Rodriguez; M. Antonio Perez; P. Josefa Perez, y N. Francisco Aguado; tasada en 146 pesetas.

Núm. 164. Pablo Rodriguez.—Media casa calle del Pilar, núm. 2: linda S. Don Leon Hidalgo; M. José Diaz; P. la calle, y N. Petra de Saa; tasada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 169. Antonio Rodriguez Fariñas.—Viña en Valdelacasa, de 200 cepas, ó sea seis celemines de segunda, igual á 17 áreas y 12 centiáreas: se ignoran sus linderos; tasada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 172. Catalina Rodriguez Peñarocha.—Casa calle del Codo: linda S. dicha calle; M. Mateo Barrera; P. D. Felipe Lopez, y N. Travesía del Turco; tasada en 750 pesetas.

Núm. 178. Juan Salinas.—Casa calle de la Reina, núm. 5: linda S. Donato Aguado; M. Beltran Lescur; P. Juan Lopez, y N. la calle; tasada en 1.125 pesetas.

Núm. 180. Aniana Sanchez.—Una parte de casa calle de Espoz y Mina: linda con otra de Pablo Sanchez; tasada en 1.075 pesetas.

Núm. 181. Francisco Sanchez.—Una parte de casa calle de la Victoria, número 12: linda con otra de D. Gumersindo Sanz; tasada en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 182. Pablo Sanchez.—Un pajar y corral calle de Picatres: linda con dicha calle, y por accesorias casa de Doña Juana Aguado; tasado en 468 pesetas 75 céntimos.

Núm. 199. Viuda de Manuel Valdemoro.—Viña en Valdelacasa, de 300 cepas de tercera, igual á nueve celemines, ó sea 25 áreas y 65 centiáreas: linda S. erial; M. Valentina Dapanela; P. el arroyo de Valdelacasa, y N. Ascension Valdemoro; tasada en 188 pesetas.

Núm. 205. Romualdo Villarrubias.—Una cuarta parte de casa calle de Picatres: linda por su fachada principal con dicha calle; tasada en 242 pesetas.

Núm. 214. Antonino Berganza.—Una cabeza de pastos en Galápagos, de una fanega, proindiviso con los demás partícipes, igual á 34 áreas y 23 centiáreas: linda S. rio Jarama; M. y P. vecinos de Alcobendas, y N. arroyo de la Vega; tasada en 500 pesetas.

Núm. 216. Herederos de Tomás Cabrero Rojas.—Media cabeza de pasto en el prado de Galápagos: linda todo él al S. rio Jarama; M. y P. tierra de vecinos de esta villa, y N. arroyo de la Vega; tasada en 233 pesetas.

Núm. 219. Dionisio Crespo.—Tierra en la Cabaña de Gurrumbao, de tres fanegas de segunda, igual á una hectárea, dos áreas y 69 centiáreas: se ignoran sus linderos; tasada en 1.050 pesetas.

Núm. 221. Gregorio Crespo.—Tierra en los Cabozos, de haber seis fanegas de segunda, igual á dos hectáreas, cinco áreas y 38 centiáreas: se ignoran sus linderos; tasada en 2.100 pesetas.

Núm. 224. Julian Diaz Menor.—Media cabeza de pasto en el prado de Galápagos, de haber seis celemines, igual á 17 áreas y 12 centiáreas: linda S. rio Jarama; M. y P. vecinos de Alcobendas, y N. arroyo de la Vega; tasada en 250 pesetas.

Núm. 227. Tomasa Miguel Espinel.—Media casa calle de Madrid: linda con la carretera y otra de Isidro Gallego; tasada en 1.562 pesetas 50 céntimos.

Núm. 234. Antonia Frutos.—Tierra en Trancos, de una fanega seis celemines de segunda, igual á 51 áreas y 34 centi-

áreas: se ignoran sus linderos; tasada en 525 pesetas.

Núm. 235. Antonio Frutos.—Tierra en los Jainales, de seis celemines de segunda, igual á 17 áreas y 12 centiáreas: se ignoran sus linderos; tasada en 175 pesetas.

Núm. 243. Herederos de Miguel García.—Tierra en Valdelacasa, de una fanega seis celemines de segunda: se ignoran sus linderos; tasada en 225 pesetas.

Núm. 251. Francisco Martin Gonzalez.—Viña en los Pardillares, de seis celemines de segunda, igual á 17 áreas y 11 centiáreas, cuyos linderos se ignoran; tasada en 291 pesetas 66 céntimos.

Núm. 254. Felipe Gomez.—Viña en Valdelasfuentes, de una fanega de segunda, igual á 34 áreas y 23 centiáreas, se ignoran sus linderos; tasada en 583 pesetas 33 céntimos.

Núm. 262. Pedro Julian.—Tierra en Valdebeba, de tres fanegas de segunda, igual á una hectárea, dos áreas y 69 centiáreas: linda M. arroyo de Valdebeba, y P. Miguel García; tasada en 1.050 pesetas.

Núm. 263. Manuel de Lara.—Viña en Valdelacasa, de dos fanegas seis celemines, igual á 85 áreas y 57 centiáreas: linda con el arroyo al Mediodía, y S. D. Vicente Alvarez; tasada en 625 pesetas.

Núm. 268. Manuel Lopez Moreno.—Viña en Valdelasfuentes, de una fanega, igual á 34 áreas y 23 centiáreas de segunda clase: se ignoran sus linderos; tasada en 583 pesetas 33 céntimos.

Núm. 273. Gregorio Mayano.—Tierra en la Cuesta Blanca, de dos fanegas y seis celemines, igual á 85 áreas y 57 centiáreas: linda M. otra de Francisco Rodrigo; tasada en 875 pesetas.

Núm. 274. Martin Menoyo.—Tierra en la raya de Moraleja, de una fanega de segunda: linda S. camino de Burgos: se ignoran los demás linderos; tasada en 350 pesetas.

Núm. 281. Armando Morinchon.—Tierra en Caboros, de una fanega y seis celemines, igual á 51 áreas y 35 centiáreas: se ignoran sus linderos; tasada en 591 pesetas 66 céntimos.

Núm. 289. Pedro Navacerrada.—Tierra en Valdelasfuentes, de dos fanegas, igual á 68 áreas y 46 centiáreas: se ignoran sus linderos; tasada en 266 pesetas.

Núm. 290. Atanasio Navarro.—Tierra en Valdelacasa, de cinco fanegas de tercera, igual á una hectárea, 71 áreas y 15 centiáreas: se ignoran sus linderos; tasada en 666 pesetas.

Núm. 311. Pedro Ruiz.—Tierra de tres fanegas de tercera en la Hilaza, igual á una hectárea, dos áreas y 69 centiáreas: linda S. tierra de Manuel Baena; M. D. Leon Hidalgo, y N. camino Viejo; tasada en 350 pesetas.

Núm. 315. Carlos Sarieta y Barban.—Viña en Valgrande, de tres fanegas de tercera, igual á una hectárea, dos áreas y 69 centiáreas: se ignoran sus linderos; tasada en 1.750 pesetas.

Núm. 319. Antonio Tarduche.—Tierra en Mesones, de 10 fanegas de segunda, igual á tres hectáreas, 42 áreas y 30 centiáreas: se ignoran sus linderos; tasada en 3.500 pesetas.

Núm. 323. Manuel Vega.—Un pajar calle de las Covachuelas, núm. 5: linda con casa de Eugenio Aguado Baena; tasado en 1.125 pesetas.

Núm. 329. Herederos de Gregorio Izquierdo.—Tierra en el Olivar, de cuatro fanegas de tercera: se ignoran sus linderos; tasada en 533 pesetas.

Núm. 335. Herederos de Manuel Aguado García.—Tierra en Valdelacasa, de dos fanegas de tercera: linda N. José Perez; tasada en 266 pesetas.

Núm. 338. Antonio Aguado Baena.—Tierra en el Rincon del Grajo, de dos fanegas de tercera, igual á 68 áreas y 46 centiáreas: linda S. Tomás Urosa; M. José Aguado; P. Asuncion Valdemoro, y N. Bruno Bayo; tasada en 466 pesetas.

Núm. 340. Antonio Aguado García.—Tierra en Valdelacasa, de cuatro fanegas de tercera, igual á una hectárea, 30 áreas y 92 centiáreas: linda S. viña del mismo; M. José Rodriguez; P. el monte, y N. Venancio Aguado; tasada en 533 pesetas.

Núm. 343. Herederos de Manuel

Aguado Pozuelo, uno de ellos Venancio Aguado.—Viña jaenal en Valdelacasa, de 800 cepas de segunda, igual á 34 áreas y 46 centiáreas: linda S. arroyo de Valdelacasa; M. Antonio Aguado; P. tierra del mismo, y N. Brígida Caballero; tasada en 1.166 pesetas.

Otra viña que corresponde á Eugenio Aguado García, también heredero de Manuel Aguado, en dicha Valdelacasa, de haber 400 cepas, igual á 34 áreas y 23 centiáreas: linda S. Brígida Caballero; M. P. y N. Pedro Aguado; tasada en 583 pesetas 33 céntimos.

Núm. 348. Antonio Baena Gomez.—Tierra en Fuentidueña, de cinco fanegas siete celemines, igual á una hectárea, 38 áreas y 26 centiáreas: linda S. Manuel Baena; M. Lino de Castro; P. vereda de Moraleja, y N. Vicente Alvarez; tasada en 740 pesetas 33 céntimos.

Núm. 352. Idefonso Cadenas.—Tierra en el Olivar, de cuatro fanegas, igual á una hectárea, 36 áreas y 12 centiáreas: linda S. vereda de las Escobas; P. viña y olivar de herederos de D. Mariano Lorenzo Lopez; tasada en 600 pesetas.

Núm. 353. Lino de Castro.—Tierra en cerro del Otero, de dos fanegas de tercera, igual á 68 áreas y 46 centiáreas: se ignoran sus linderos; tasada en 266 pesetas.

Núm. 369. Juan Lopez de Lopez.—Tierra camino viejo de Madrid, de cinco fanegas de segunda, igual á una hectárea, 71 áreas y 15 centiáreas: linda S. D. Baldomero Murga; M. camino Viejo; P. Catalina Baena, y N. Lucas Udaeta; tasada en 1.750 pesetas.

Núm. 371. Alvaro Mendez.—Una mitad de un pajar calle del Turco: linda con D. Baldomero Murga; tasada en 1.406 pesetas 25 céntimos.

Núm. 375. Viuda de Pedro Oria.—Tierra en los Llanos de Elvira, de dos fanegas de tercera, igual á 68 áreas y 46 centiáreas: linda con otra de D. Dionisio Gomez; tasada en 266 pesetas.

Núm. 377. Juan Perdiguero.—Tierra en la Paz, de haber dos fanegas seis celemines, igual á 87 áreas y 57 centiáreas: linda S. Manuel Baena; M. el Monte; P. Pedro Garibay, y N. Juan Cortés; tasada en 333 pesetas.

Núm. 378. Luis Perdiguero.—Suerte de viña en la Huerta de Zaporra, de haber 200 cepas, igual á seis celemines, ó sean 17 áreas y 11 centiáreas: linda con otra de Antonio Aguado Baena; tasada en 416 pesetas 66 céntimos.

Núm. 379. Herederos de Luis Perez.—Tierra Cruz del Carabinero, de una fanega y nueve celemines, igual á 59 áreas y 88 centiáreas: se ignoran sus linderos; tasada en 614 pesetas.

Núm. 380. Herederos de Gabriel Perez.—Tierra en la Cuesta del Juncal, de una fanega: linda S. Gregorio Sanz; M. Lucas Udaeta; P. Carlos Mendez, y N. el mismo; tasada en 500 pesetas.

Núm. 385. Gumersindo Sanz Rubio.—Tierra en Valcortillo, de dos fanegas y seis celemines de segunda clase, igual á 85 áreas y 57 centiáreas: linda S. Vicente Vega; M. vereda de Valdelatas; P. y N. Ramon Padilla; tasada en 875 pesetas.

Núm. 386. Vicente de la Vega.—Tierra en Valdegrande, de tres fanegas de tercera, igual á una hectárea, dos áreas y 69 centiáreas: linda S. Pedro Garibay; M. y P. Eugenio Aguado, y N. Félix de Lara; tasada en 400 pesetas.

Núm. 408. Vicente Moreno.—Tierra en la Huerta, de una fanega regadío, igual á 34 áreas y 23 centiáreas: linda con la misma Huerta; tasada en 4.166 pesetas.

Núm. 426. José María Viesca.—Tierra en las Outanillas, de tres fanegas de segunda, igual á una hectárea, dos áreas y 69 centiáreas: se ignoran sus linderos; tasada en 1.050 pesetas.

Núm. 441. Manuel Givaja.—Tierra en la Paz, de dos fanegas de tercera, igual á 68 áreas y 46 centiáreas: linda S. Domingo Lopez; M. D. Diego Lopez, y N. Ramon Aguado; tasada en 266 pesetas.

Núm. 444. Pedro Givaja Santos.—Casa calle del Empecinado: linda con la calle, otra de Juan Baena y herederos de

José Perez Lopez; tasada en 1.875 pesetas.

Núm. 456. Justo Alvarez.—Viña en Valdelacasa, de una fanega seis celemines de tercera, igual á 51 áreas y 34 centiáreas: linda con la Vereda; tasada en 375 pesetas.

En cumplimiento de la ley é instrucción en la materia, se convocan licitadores y se cita á los interesados si gustan presenciarla.

Pueblo de Alcobendas á 1.º de Marzo de 1876.—El Juez municipal, Gregorio Sanz Rubio.—El Comisionado, Francisco Gonzalez.

Providencias Judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Congreso.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, emplazo á D. Juan Chambet, cuyo domicilio se ignora, á fin de que en el término improrogable de nueve días comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á contestar la demanda que el Excmo. Sr. D. Francisco Caballero y D. Justo Mazon, y en su nombre D. Andrés Rodriguez Velez, han interpuesto sobre cancelacion de hipoteca constituida en la casa en esta corte sita en la Costanilla de San Andrés, números 3, 5 y 7 modernos, titulada de San Vicente, á favor del referido Sr. Chambet y otros.

Madrid 2 de Marzo de 1876.—V.º B.º = Jacobo Recaray.—El Escribano, Antolin Valdes. 152—44

Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por mí, se anuncia la venta en pública subasta por término de 20 días de una casa sita en esta villa y su calle del Luzon, núm. 11 moderno, 2 antiguo, de la manzana 427, con vuelta á la calle de la Cruzada y accesorias á la Travesía del Luzon, que tiene de sitio 898 metros cuadrados y ha sido tasada en la cantidad de 375.000 pesetas; y para cuyo remate, que ha de celebrarse en dicho Juzgado, se ha señalado el día 28 de Marzo próximo, á las dos de su tarde; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, y que para tomar parte en la subasta se han de consignar previamente en la mesa del Juzgado por cada uno de los licitadores la suma de 10.000 pesetas.

Madrid 28 de Febrero de 1876.—V.º B.º = Castillejo. = Reyter. 151—46

Administracion Municipal.

AYUNTAMIENTOS

Villavieja.

Con la superior autorizacion se subastan los pastos del monte Chorrillo para 140 cabezas lanares, su tasacion 140 pesetas; Arroyo Garganta para 40 cabezas de igual clase, en 20 pesetas, y Prado Nava para 20 cabezas de las ya expresadas, su tasacion 10 pesetas, pertenecientes á estos Propios, su aprovechamiento desde 1.º de Noviembre próximo pasado hasta 30 de Setiembre del año 1877, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate; teniendo efecto la expresada subasta en la Casa Consistorial el día 5 de Marzo próximo venidero, de once á doce de la mañana.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Villavieja 27 de Febrero de 1876.—El Alcalde, Trifon Carretero.

MADRID: 1876.—Oficina tipográfica del Hospicio.